

<p>NOTA ACLARATORIA NO. 1</p>	 <p>GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS</p> <p>★ ★ ★ ★ ★</p> <p>invest-H Inversión Estratégica de Honduras</p>
<p>Para: Potenciales Oferentes</p> <p>Comparación de Precios No: CP-DCPV-193-2020</p>	
<p>Fecha: 08 de enero 2021</p>	
<p>Asunto: Nota Aclaratoria No. 1.- CP-DCPV-193-2020 “Suministro de Puentes Modulares Tipo “Bailey”.</p>	
<p>Contacto: Teléfonos (504) 2232-3514, 2232-3539, Email: puentesbailey@investhonduras.hn</p>	
<p>Contacto: Dirección de Adquisiciones / INVEST Honduras</p>	
<p>En atención a lo dispuesto en la cláusula “IAO 7. Aclaración de los Documentos de Comparación de Precios” del Documento de Comparación de Precios, sobre la base de las solicitudes de aclaración enviadas por potenciales oferentes, se emite la presente NOTA ACLARATORIA:</p> <p>Solicitud de Aclaración 1: <i>Sección II. Datos de la Comparación de Precios (DCP), IAO 11.1 (h), pagina 26. Siendo nuestra empresa extranjera, se solicita aclarar si los documentos de Constitución, Modificaciones a las escrituras, autorización para el representante, deben tener traducción simple al idioma español, o bien, en esta etapa por lo limitado del tiempo, pueden ser presentados en su idioma originario.</i></p> <p>Respuesta: Los documentos de Constitución, Modificaciones a las escrituras, autorización para el representante, deben ser remitidos en copia simple de su original, acompañado de una traducción simple al idioma español, en caso de que se le adjudique contrato, se le solicitará dicha documentación debidamente legalizada.</p> <p>Solicitud de Aclaración 2: <i>Sección II. Datos de la Comparación de Precios (DCP), IAO 11.1 (h) e IAO 42.3, páginas 26 y 32, Se especifica que para el caso de que una empresa extranjera sea la adjudicataria, esta deberá presentar en un plazo máximo de 5 días hábiles todos los documentos en original, totalmente legalizados incluyendo aquellos apostillados, tiempo muy corto e insuficiente para una empresa extranjera, tomando en cuenta los tiempos de emisión normal de esos documentos, tiempo de viaje, esto aunado a los efectos de la pandemia COVID-19, y los retrasos que puedan generar las fiestas decembrinas. Solicitamos que de no ser posible ampliar este plazo a 15 días hábiles, que es compatible con el plazo otorgado para firmar el contrato, se permita la presentación de copias simples.</i></p>	

Respuesta:

El objeto de la solicitud de aclaración fue enmendado conforme a lo dispuesto en el numeral 1 de la "Adenda 3" al Documento de Comparación de Precios.

Solicitud de Aclaración 3:

Sección II. Datos de la Comparación de Precios (DCP), IAO 11.1 (h), e IAO 42.3, páginas 26 y 32, Favor confirmar que no aplica para empresas extranjeras sin actividad comercial en Honduras, la presentación de: "b. copia del Registro SIAFI". El contrato en CGC 15.1 establece el pago en Dólares Americanos mediante transferencia bancaria o deposito en una cuenta predeterminada.

Respuesta:

El objeto de la solicitud de aclaración fue enmendado conforme a lo dispuesto en el numeral 1 de la "Adenda 3" al Documento de Comparación de Precios.

Solicitud de Aclaración 4:

Sección II. Datos de la Comparación de Precios (DCP), IAO 11.1 (h), e IAO 42.3, páginas 26, 27 y 32, favor confirmar que no aplica para empresas extranjeras sin actividad comercial en Honduras, la presentación de: "c. Permiso de Operación vigente, extendido por la Alcaldía Municipal"; "d. Copia del Registro Tributario Nacional (RTN) actualizado de la Empresa"; "e. Copia de la tarjeta de identidad del Representante Legal".

Respuesta:

El objeto de la solicitud de aclaración fue enmendado conforme a lo dispuesto en el numeral 1 de la "Adenda 3" al Documento de Comparación de Precios.

Solicitud de Aclaración 5:

Sección II. Datos de la Comparación de Precios (DCP), IAO 11.1 (h), e IAO 42.3, páginas 27 y 32, favor confirmar que no aplica para empresas extranjeras sin actividad comercial en Honduras, previo a la firma del Contrato, la presentación de: "i. Certificado de la Resolución del Poder Ejecutivo acreditando su autorización para ejercer comercio en Honduras"; "ii Inscripción en el Registro Público de Comercio de la Empresa". Se establece más adelante en este apartado, que la empresa extranjera no establecido comercialmente en Honduras (en caso de ser adjudicado el contrato) cuente con la representación por un agente en Honduras.

Respuesta:

El objeto de la solicitud de aclaración fue enmendado conforme a lo dispuesto en el numeral 1 de la "Adenda 3" al Documento de Comparación de Precios.

Solicitud de Aclaración 6:

Sección II. Datos de la Comparación de Precios (DCP), IAO 11.1 (h), Documentación Financiera/Técnica”, pagina 27, debido al corto plazo para presentar la documentación requerida con la oferta se solicita que los Estados Financieros sean los presentados por el director del Departamento Financiero de la empresa, equivalente a Contador Público.

Respuesta:

Los requisitos de presentación de los Estados Financieros se mantienen inalterados, sin embargo, se ha ampliado el tiempo de presentación de las ofertas conforme a las Adendas No.1, No.2 y No.3 emitidas.

Solicitud de Aclaración 7:

Sección II. Datos de la Comparación de Precios (DCP), IAO 11.1 (h), Documentación Financiera/Técnica”; Sección III, 3. Requisitos para calificación Posterior (IAO38.2), inciso (b), páginas 27 y 35, preocupa que se solicite tan solo demostrar experiencia por el 40% del valor de la oferta, siendo que se pretende adquirir 600 metros de puente de alta tecnología, y con la exigencia de ser suministrados en tan solo 30 días, consideramos se debería exigir que cada contrato sea como mínimo el valor de la oferta presentada, de forma de evidenciar que el oferente tiene la capacidad de enfrentarse a un proyecto similar.

Respuesta:

El objeto de la solicitud de aclaración fue enmendado conforme a lo dispuesto en la “Adenda 3” al Documento de Comparación de Precios.

Solicitud de Aclaración 8:

Sección II. Datos de la Comparación de Precios (DCP), IAO 11.1 (h), Documentación Financiera/Técnica”, Sección III, 3. Requisitos para calificación Posterior (IAO38.2), inciso (b), páginas 27 y 35, favor aclarar si la experiencia corresponde al Fabricante o al proponente autorizado por la fábrica, por otro lado, se pregunta ¿quién otorga la garantía de los puentes entregados?

Respuesta:

La experiencia requerida corresponde al oferente, por otra parte, la garantía de la fabricante solicitada, corresponde al fabricante, bajo las condiciones establecidas en la sección “3. Especificaciones Técnicas”, sin embargo, adicionalmente, el proveedor deberá cumplir con lo establecido en la cláusula “27. Garantía de los Bienes” del contrato a ser suscrito, cuyo modelo se incluye en los documentos del proceso.

Solicitud de Aclaración 9:

Sección II. Datos de la Comparación de Precios (DCP), IAO 11.1 (h), Documentación Financiera/Técnica”, pagina 28, en el caso de la empresa extranjera que: “d..... no estén establecidos comercialmente en Honduras, se requiere (en caso de ser adjudicado el contrato) la representación por un agente en Honduras, se debe presentar una Declaración jurada”, en tal sentido indagamos si: i. ¿Dicha Declaración Jurada es de texto libre y a ser emitido por la empresa extranjera a presentarse con la oferta?; ii. Siendo

que la oferta es de la empresa extranjera y su documentación es la que va a ser evaluada ¿entonces del agente o representante en Honduras no es necesario acreditar ninguna documentación?

Respuesta:

La Declaración Jurada solicitada puede ser presentada en texto libre, conteniendo los elementos establecidos en el numeral citado. Para fines de presentación de la oferta, no se exige la presentación de documentación adicional en este concepto.

Solicitud de Aclaración 10:

Sección II. Datos de la Comparación de Precios (DCP), IAO 11.1 (h), Documentación Financiera/Técnica”, pagina 28, debido al corto plazo para presentar “e. Carta bancaria actualizada (original) o de empresas comerciales...” para soportar la línea de crédito, solicitamos se autorice la presentación de copia simple de la carta.

Respuesta:

El objeto de la solicitud de aclaración fue enmendado conforme a lo dispuesto en el numeral 1 de la “Adenda 3” al Documento de Comparación de Precios.

Solicitud de Aclaración 11:

Sección II. Datos de la Comparación de Precios (DCP), IAO 14.5, página 28, se especifica INCOTERMS 2010, consideramos esto un error, siendo que la versión actualizada de esta norma es INCOTERMS 2020. En Sección I. Instrucciones a los Oferentes, 14.5 se menciona que INCOTERMS es de la edición vigente. Agradeceremos su confirmación.

Respuesta:

El objeto de la solicitud de aclaración fue enmendado conforme a lo dispuesto en la “Adenda 3” al Documento de Comparación de Precios.

Solicitud de Aclaración 12:

Sección II. Datos de la Comparación de Precios (DCP), IAO 14.5 (i), pagina 28, Se establece que, en el caso de bienes a ser suministrados desde el extranjero, los bienes deben ser cotizados utilizando el INCOTERMS “DDP” (entregada, Impuestos Pagados) en el lugar de destino convenido. Por tratarse de una compra para una situación de emergencia en la infraestructura vial en Honduras, ¿esta adquisición contará con exoneración de impuestos, dispensa o franquicia de libre importación de bienes?

Respuesta:

Hasta el momento, no existe una exoneración de impuestos, dispensa o franquicia de libre exportación de bienes aprobada, por lo cual, los mismos deben ser considerados en la oferta.

Solicitud de Aclaración 13:

Sección III Criterios de Evaluación y Calificación, (b) Experiencia y Capacidad Técnica”, página 35, llama la atención que, entre la documentación necesaria para calificar técnicamente en esta licitación, no se está solicitando información técnica a los oferentes, siendo que esta licitación solamente va a ser calificada por precio, la Entidad debería cerciorarse que todos los oferentes ofrezcan el sistema de puente

acorde a lo solicitado, y evitar sorpresas al momento de la llegada de los bienes al país, ya que Honduras necesita de los puentes con carácter de urgencia. Recomendamos se exija la presentación de cálculos estructurales, planos generales, folletos, manuales, certificaciones ISO, AISC, AWS, Certificación de los aceros, etc., en otras palabras, demostración fehaciente de que el oferente entregará los puentes que INVEST-H pretende adquirir y Honduras necesita.

Respuesta:

Conforme a lo establecido en el Documento del Proceso, específicamente en el apartado “Documentación Financiera / Técnica”, IAO 11.1(h), los oferentes deberán presentar con su oferta, la siguiente información: a. Declaración Jurada del Cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el Documento Base de Comparación de Precios; **respaldada por evidencia documentada que demuestre el cumplimiento de los Bienes con las Especificaciones Técnicas suministradas.**

Lo anterior sin perjuicio de que, durante el periodo de evaluación de las ofertas, se solicite documentación de respaldo adicional.

Solicitud de Aclaración 14:

Sección IV. Formularios de la Oferta, en el Formulario “Lista de Precios”, página 45, se muestra una columna sin identificación entre las columnas 6 y 7, favor confirmar que esta columna no debe ser considerada.

Respuesta:

Se confirma que esta columna no debe ser considerada.

Solicitud de Aclaración 15:

Sección VI. Lista de Requisitos, “1. Lista de Bienes y Plan de Entregas”, pagina 54, se muestra en la tabla una Fecha límite de entrega correspondiente a 30 días después de la fecha de efectividad del contrato, este plazo es imposible de alcanzar por parte de cualquier empresa fabricante extranjera, solamente el tramo marítimo para llegar a Honduras requiere de 30 días mínimo, a este tiempo hay que sumarle el tiempo requerido para cargar contenedores, aduanas en Honduras, transporte interno y descarga en destino final, todo esto aunado el periodo requerido de fabricación, razón por lo que solicitamos ampliar este plazo de entrega a 60 días. El plazo requerido por Invest-H no es congruente con la realidad y es un tema delicado por la imposición de multa del 0.36% por cada día de retraso en relación con el monto total del saldo del contrato, tal como se estipula en la Sección VIII, Condiciones Especiales del Contrato, CGC 26.1.

Respuesta:

Se ha modificado el plazo para la entrega del suministro requerido, conforme a lo establecido en la Adenda No.3.

Solicitud de Aclaración 16:

Sección VI. Lista de Requisitos, "1. Lista de Bienes y Plan de Entregas", pagina 54, se establece una Fecha límite de entrega contada a partir de la fecha de efectividad del contrato, se solicita confirmar que el contrato será efectivo al momento en que el proveedor confirme la recepción del instrumento de pago.

Respuesta:

El contrato se considera efectivo una vez formalizado por ambas partes, sin embargo, las disposiciones relativas a un "instrumento de pago" (Carta de Crédito) serán abordadas en un pliego de aclaraciones y/o enmienda posterior a los Documentos de Comparación de Precios.

Solicitud de Aclaración 17:

Sección VI. Lista de Requisitos, Especificaciones Técnicas, Normativa aplicable, pagina 57, se especifica que los tableros de acero de los puentes deben ser diseñados de acuerdo con AASHTO HS25-44 o mayor, en razón de que los "tableros" deben ser diseñados de acuerdo al código AASHTO, las deflexiones máximas por concepto de carga viva para estos elementos debe ser restringida a L/800 en cumplimiento al código AASHTO en su artículo 10.6.2, por lo que se solicita confirmar que los tableros de los puentes a ofrecer deben satisfacer el criterio de deflexión máxima por carga viva de L/800, donde L es la longitud entre apoyos del elemento.

Respuesta:

Los ítems provistos deben ajustarse a las exigencias de la norma establecida en las Especificaciones Técnicas correspondientes, garantizando, la estabilidad de la estructura, y salvaguardando la seguridad de los usuarios. (Ver Adenda No.3)

Solicitud de Aclaración 18:

Sección VI. Lista de Requisitos, Especificaciones Técnicas, Normativa aplicable, pagina 57, Solicitamos se especifique que los tableros de acero deben tener una superficie anti-derrapante en el tablero de acero, aplicada en fábrica, y que está compuesta de agregados y a base de epóxico en poliuretano o similar.

Respuesta:

Los ítems provistos deben ajustarse a las exigencias de la norma establecida en las Especificaciones Técnicas proporcionadas (Ver Adenda No.3).

Solicitud de Aclaración 19:

Sección VI. Lista de Requisitos, Especificaciones Técnicas, Normativa Aplicable, pagina 57, dada la importancia que tiene la calidad y el cumplimiento a las normas de diseño establecidas, y considerando que INVEST-H solo percibirá la calidad de los puentes una vez instalados, consideramos de alta relevancia el que INVEST-H exija demostrar a los diferentes oferentes que los puentes ofrecidos cumplen con las especificaciones, presentando cálculos estructurales y planos de vista general junto con su oferta, acompañando hoja resumen de especificaciones técnicas de los puentes donde se demuestre el cumplimiento en la calidad de los aceros, el galvanizado, y en general a lo establecido en AASHTO y en estas Especificaciones técnicas. Una mala calidad de estos puentes pondrá en riesgo vidas humanas, sin contar con el perjuicio al patrimonio de la nación hondureña.

Respuesta:

Como parte de la Documentación técnica establecida en la Sección “3. Especificaciones Técnicas”, se solicita que junto con el suministro del puente se entregarán juegos de planos estructurales y planos de vista general, estribos, reacciones y planos de lanzamiento de la superestructura para permitir al diseñador de la infraestructura realizar su diseño. (Ver Adenda No.3).

Solicitud de Aclaración 20:

Sección VI. Lista de Requisitos, Especificaciones Técnicas, Características Generales, pagina 57, se solicita que la estructura ofrecida sea capaz de alcanzar luces de hasta 80 metros, por lo que se sugiere que el oferente demuestre la capacidad del sistema de puente ofrecido de alcanzar una luz simple de 80m para una carga HS 25-44 según AASHTO, mediante cálculos estructurales y plano de vista general, a ser presentados con su oferta.

Respuesta:

El objeto de la solicitud de aclaración correspondiente a la **Sección 3. “Especificaciones Técnicas”** fue enmendado conforme a lo dispuesto en la “Adenda 3” al Documento de Comparación de Precios.

Solicitud de Aclaración 21:

Sección VI. Lista de Requisitos, Especificaciones Técnicas, Características Específicas, Condiciones de Suministro, Vida de diseño, pagina 58, se especifica que los puentes deben ser diseñados de acuerdo con AASHTO HS25-44, en cumplimiento con el código de diseño AASHTO que rige este proceso, los puentes deben ser suministrados de manera que sus armaduras satisfagan el criterio de redundancia, de manera de evitar el colapso de la estructura en caso de impacto de vehículos o falla de un eje de paneles, por lo que se solicita confirmar que los puentes a ofrecer deben tener una configuración mínima Doble-Simple, tal y como se muestra en el lado derecho del “Detalle de la estructuración de cada puente” página 59 del pliego, no permitiéndose configuraciones Simple-Simple, de un solo eje de paneles por lado del puente.

Respuesta:

Las longitudes solicitadas en las especificaciones técnicas determinan un tipo de diseño específico, así como también la carga a soportar, de acuerdo a eso el proveedor propondrá el diseño que satisfaga lo solicitado. Ver “Adenda No.3” al Documento de Comparación de Precios.

Solicitud de Aclaración 22:

Sección VI. Lista de Requisitos, Especificaciones Técnicas, Características Específicas, Condiciones de Suministro, Vida de diseño, pagina 58, se especifica que los puentes deben ser diseñados de acuerdo con AASHTO HS25-44, en cumplimiento con el código de diseño AASHTO que rige este proceso, los puentes deben ser suministrados con Aceros debidamente Certificados permitidos por el código, o equivalentes, cuyos esfuerzos permisibles sean similares o mayores a los especificados en esta normativa.

Respuesta:

Los ítems provistos deben ajustarse a las exigencias de la norma establecida en las Especificaciones Técnicas correspondientes, garantizando, la estabilidad de la estructura, y salvaguardando la seguridad de los usuarios. (Ver Adenda No.3)

Solicitud de Aclaración 23:

Sección VI. Lista de Requisitos, Especificaciones Técnicas, Características Específicas, Condiciones de Suministro, Vida de diseño, pagina 58, se especifica que los puentes deben ser diseñados de acuerdo con AASHTO HS25-44, en cumplimiento con el código de diseño AASHTO que rige este proceso, los puentes deben satisfacer el criterio de deflexión establecido en AASHTO en su artículo 10.6.2, limitando la deflexión por concepto de carga viva a L/800, y solicitar a los oferentes el demostrar este cumplimiento mediante correspondiente hoja de cálculo a presentar con la oferta.

Respuesta:

Conforme a lo establecido en el Documento del Proceso, específicamente en el apartado **“Documentación Financiera / Técnica”**, IAO 11.1(h), los oferentes deberán presentar con su oferta, la siguiente información: *a. Declaración Jurada del Cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el Documento Base de Comparación de Precios; **respaldada por evidencia documentada que demuestre el cumplimiento de los Bienes con las Especificaciones Técnicas suministradas.***

Lo anterior sin perjuicio de que, durante el periodo de evaluación de las ofertas, se solicite documentación de respaldo adicional.

Solicitud de Aclaración 24:

Sección VI. Lista de Requisitos, Especificaciones Técnicas, Características Específicas, Condiciones de Suministro, pagina 58, Se solicitan “20% de repuestos adicionales de piezas pequeñas, esto debe incluir vigas, canales.”, así mismo indica que “...partes suficientes para instalar 40 metros de puente adicionales”, solicitamos aclarar esta especificación, ya que las vigas son consideradas elementos mayores principales del puente y no pueden ser consideradas como “pequeñas”. Entendemos que INVEST-H tiene la intención de adquirir 20% de repuestos de elementos menores de conexión de los puentes de 30m ofrecidos, y aparte todos los elementos adicionales requeridos para convertir UN (1) solo puente de los de 30m ofrecidos, en un puente de 40m con las mismas consideraciones técnicas y de diseño del puente de 30m. Consideramos que INVEST-H debe separar estos dos suministros, es evidente que para la longitud de 40m el puente requerirá mayor cantidad de elementos mayores, tales como paneles, vigas, tableros, etc., por lo que debe ser cotizado por separado al requisito de 20% adicional de repuestos pequeños.

Respuesta:

El objeto de la solicitud de aclaración fue enmendado conforme a lo dispuesto en la “Adenda No. 3” al Documento de Comparación de Precios.

Solicitud de Aclaración 25:

Especificaciones Técnicas, Características Específicas, Condiciones de Suministro, pagina 58, se especifica que “Las evaluaciones de riesgo y enunciados del método de trabajo específicos del sitio de la obra, junto con el diseño serán responsabilidad del proveedor”, toda vez que este proceso corresponde a un “Suministro”, el proveedor no está en capacidad de asumir responsabilidades locales en el sitio de la obra, solicitamos eliminar esta cláusula toda vez que no aplica para empresas fabricantes. En estas

Características Específicas, ya se indica que la responsabilidad de diseño del proveedor está limitada al diseño de la superestructura del puente.

Respuesta:

Lo descrito en este numeral es correcto conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas.

Solicitud de Aclaración 26:

Especificaciones Técnicas, Características Específicas, Documentación Técnica, pagina 59, se solicita confirmar que aquellos planos de armado y lanzamiento solicitados corresponden a los puentes de 30m, 40m y 80m, por otro lado, se aclara que el diseño de los estribos de los puentes es responsabilidad de terceros y no debe ser incluido en el alcance del suministro, ya que depende de estudios de suelo y condiciones particulares que deben atender los ingenieros de fundaciones locales.

Respuesta:

El objeto de la solicitud de aclaración correspondiente a la **Sección 3. “Especificaciones Técnicas”** fue enmendado conforme a lo dispuesto en la “Adenda No.3” al Documento de Comparación de Precios.

Solicitud de Aclaración 27:

Especificaciones Técnicas, Características Específicas, Detalle de la estructuración de cada puente, pagina 59, de acuerdo al esquema del tipo de puente requerido, el cual coincide con un puente del tipo Bailey, léase el objeto del presente proceso “Suministro de Puentes Modulares Tipo “Bailey”, al respecto se solicita confirmar que dada la naturaleza del tipo de puente solicitado, los puentes deben estar constituidos de paneles laterales, todos de 10 pies (3.05 metros) de largo, unidos entre ellos mediante pasadores, configurados de tal forma que satisfagan las condiciones de diseño, y que transversalmente estarán conectados mediante una viga transversal, tan solo una (1) viga por tramo de puente, que a su vez le dará asiento a los tableros de piso con superficie anti-derrapante, toda vez que estas características son propias al sistema de puente “tipo Bailey” solicitado.

Respuesta:

Lo descrito en este numeral es correcto conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas.

Solicitud de Aclaración 28:

Sección VI. Lista de Requisitos, Numeral 4. Planos o Diseños, pagina 61, Incorporar la presentación de cálculos estructurales y plano de vista general, a ser presentados con la oferta.

Respuesta:

Conforme a lo establecido en el Documento del Proceso, específicamente en el apartado **“Documentación Financiera / Técnica”**, IAO 11.1(h), los oferentes deberán presentar con su oferta, la siguiente información: *a. Declaración Jurada del Cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el Documento Base de Comparación de Precios; respaldada por evidencia documentada que demuestre el cumplimiento de los Bienes con las Especificaciones Técnicas suministradas.*

Lo anterior sin perjuicio de que, durante el periodo de evaluación de las ofertas, se solicite documentación de respaldo adicional.

Solicitud de Aclaración 29:

Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato, CGC 4.2(b), pagina 83, se especifica INCOTERMS 2010, consideramos esto un error, siendo que la versión actualizada de esta norma es la INCOTERMS 2020, agradeceremos su confirmación.

Respuesta:

El objeto de la solicitud de aclaración fue enmendado conforme a lo dispuesto en la “Adenda No.3” al Documento de Comparación de Precios.

Solicitud de Aclaración 30:

Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato, CGC 12.1, página 83, se especifica entre los documentos de embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el proveedor en el caso de bienes importados a Honduras, figura (vii) Declaración Única Aduanera, que no es usual se emita en el país de origen y siendo que se entrega a Invest-H el Conocimiento de Embarque (Bill of Lading) que se emite hasta que la mercadería ha sido cargada en el buque y éste ha iniciado su travesía marítima, solicitamos eliminar la presentación de esta aludida Declaración.

Respuesta:

La Declaración Única Aduanera es un documento generado en la aduana hondureña al momento del ingreso de los ítems al país.

Solicitud de Aclaración 31:

Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato, CGC 15.1 Pago de bienes Importados, página 85, Se establecen una forma de pago no acorde con los términos de pago típicos en el Comercio Internacional. En conocimiento de que no existen fabricantes de este tipo de puentes en Honduras, las empresas fabricantes reconocidas mundialmente dedicadas a este tipo de puentes deberán exportar sus productos a Honduras. Como es de su conocimiento, la propiedad de los bienes exportados se traspasará a INVEST-H justo en el momento en que se emite el correspondiente Conocimiento de Embarque o Bill of Lading, este va a mostrar como consignatario de la mercancía a INVEST-H, de la misma forma el seguro marítimo estará a su nombre, por lo que en caso de algún siniestro durante la travesía INVEST-H cobraría del seguro el valor de los bienes, no así el fabricante. Para operaciones comerciales dentro del ámbito de Comercio Internacional, solamente aplica como instrumento de pago: la Carta de Crédito, que debe ser Irrevocable, Confirmada y pagadera a la vista contra presentación de los correspondientes documentos de embarque. La Carta de Crédito, le ofrece la seguridad de la operación comercial a ambas partes, y en iguales condiciones, también garantiza el cumplimiento con los términos establecidos en el contrato. Las condiciones de pago mostradas en el pliego no son aceptables para empresas extranjeras, no permitiendo su participación, por lo que restringe y limita la participación, y por ende la mayor variedad de ofertas que el Gobierno de Honduras necesita, dejando fuera de este proceso a las empresas mundialmente reconocidas como tradicionales fabricantes de puentes tipo Bailey. Por lo que se solicita se modifique la forma de pago, estableciendo la Carta de Crédito como instrumento de pago, en lugar del pago propuesto en los pliegos de licitación.

Respuesta:

El objeto de la solicitud de aclaración será respondido mediante la emisión de un pliego de aclaraciones y/o una enmienda que será emitida posteriormente.

Solicitud de Aclaración 32:

Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato, CGC 27.5, Plazo para remplazar bienes, pagina 88. Se especifica que se dispone de un máximo de Quince (15) días para reparar o remplazar los bienes. Debido a que los proveedores de este tipo de estructuras se encuentran fuera de Honduras, sería imposible hacer la importación en tan corto tiempo. Solicitamos se extienda este periodo a 90 días, una vez recibida la notificación escrita por parte del comprador, y esta sea verificada y avalada por el proveedor.

Respuesta:

El objeto de la solicitud de aclaración fue enmendado conforme a lo dispuesto en la "Adenda No.3" al Documento de Comparación de Precios.

Solicitud de Aclaración 33:

Longitud: Agradeceremos indicar si la longitud requerida total a suministrar, es de 600 Metros.

Respuesta:

Se confirma que la longitud requerida es de 600 metros.

Solicitud de Aclaración 34:

En las Características específicas de los productos (pagina No. 58), se indica que se solicita: 2.1 Repuestos: Suministro de 20% de repuestos adicionales de piezas pequeñas, esto debe incluir: vigas, canales, platinas, tornillos, tuercas, arandelas, partes para tablero de piso y cualquier otra parte suficientes para instalar 40 metros de puente adicionales. Consulta: ¿Los 40 metros de puente arriba requerido, es la cantidad global requerida?

Respuesta:

El objeto de la solicitud de aclaración fue enmendado conforme a lo dispuesto en la "Adenda No.3" al Documento de Comparación de Precios.

Solicitud de Aclaración 35:

Asistencia Técnica: En las Características específicas de los productos (pagina No. 58), se indica que se requiere: "Asistencia técnica y formación de un asesor de instalación para asistir durante la construcción e instalación del puente, incl. montaje y lanzamiento por 15 días". Consulta: Favor confirmar si los 15 días de asistencia técnica y formación se requieren, es por una sola vez (Al instalar el 1er puente).

Respuesta:

La interpretación planteada es la correcta.

Solicitud de Aclaración 36:

Pago ultimo 40%: Según los TDR (página No.85): iii. A la recepción de los bienes y prestación de los servicios conexos: El cuarenta por ciento (40%), del precio del Contrato, se pagará mediante una transferencia bancaria o depósito a la cuenta que el Proveedor indique, dentro de los treinta (30) días siguientes de recibidos los bienes, en su lugar de entrega final, contra la presentación de la factura comercial del titular del Contrato en original acompañada de los documentos especificados en la cláusula 12.1 de las CGC, del Acta de Recepción de los Bienes emitida por parte del Comprador declarando que los bienes han sido recibidos a satisfacción; acta de recepción a conformidad de la asistencia técnica y formación de un asesor de instalación para asistir durante la construcción e instalación del puente, incl. montaje y lanzamiento por 15 días, emitidas por el Comprador.

3.1 Según lo arriba detallado, para recibir el pago del último 40% está sujeto a cumplir 2 condiciones: a. Entrega de bienes: Nuestro comentario: Puede ser que el proveedor haga la entrega de puentes, pero los sitios donde se instalaran los puentes no están preparados. Entonces le tocaría al proveedor esperar quizás varios meses para poder realizar los servicios conexos, incidiendo en que el proveedor no podría cobrar el ultimo hasta que se puedan realizar los servicios conexos. b. Servicios conexos -Asistencia técnica durante la instalación y construcción: Nuestro comentario: Estos se pueden realizar en cualquier momento después de realizada la entrega. Usualmente son tratados de manera independiente de la entrega de bienes.

3.2 Solicitud: Por lo anterior expuesto, respetuosamente solicitamos que pago final sea como sigue: 38.5% - Contra entrega de los bienes 1.5% - Contra entrega de los servicios conexos.

Respuesta:

El objeto de la solicitud de aclaración será respondido mediante la emisión de un pliego de aclaraciones y/o una enmienda que será emitida posteriormente.

Solicitud de Aclaración 37:

Carta de Crédito: Agradeceremos conocer si en el caso que seamos adjudicados, Invest-H está dispuesto a abrir carta de crédito a nuestro favor.

Respuesta:

El objeto de la solicitud de aclaración será respondido mediante la emisión de un pliego de aclaraciones y/o una enmienda que será emitida posteriormente.

Solicitud de Aclaración 38:

Impuesto Sobre Venta. Favor confirmar si Invest-H: ¿Pagara el Impuesto sobre ventas? ¿Realizara retención de impuestos y entregara constancia de retención fiscal?

Respuesta:

El objeto de la solicitud de aclaración será respondido mediante la emisión de un pliego de aclaraciones y/o una enmienda que será emitida posteriormente.

Solicitud de Aclaración 39:

Tiempo de entrega: Agradeceremos considerar que es difícil que algún oferente puede cumplir con el tiempo de entrega de 30 días solicitado en los TDR. Ni los fabricantes tienen 20 puentes / tramos Bailey prefabricados a la espera de que alguien los quiera comprar. Fabricación: 120 días Coordinar flete (Se trata de gran cantidad de equipo): 15 días; Tránsito a Honduras: 45 días; Desaduanaje, y transporte a Teg desde puerto 10 días; Total: 170 días por lo menos. Solicitud: Favor considerar ampliar el tiempo de entrega a 175-180 días.

Respuesta:

Se ha modificado el plazo para la entrega del suministro requerido, conforme a lo establecido en las Adenda No.3.

Solicitud de Aclaración 40:

Sección: INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES IAO 11.- Documentos que componen la Oferta. 11.1 (b) Confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO. En la cláusula 22 de las IAO se indica: 22.4 En caso de que las ofertas sean remitidas por correo electrónico, el oferente deberá adjuntar al mismo un archivo independiente conteniendo el "Formulario de Presentación de la Oferta", otro archivo independiente conteniendo la "Declaración de Mantenimiento de Oferta" y un tercer archivo, o enlace del cual se pueda descargar el resto de los formularios y documentación solicitada. Los ejemplares digitalizados de la documentación de la oferta enviada electrónicamente deberán estar debidamente firmados y sellados. Favor aclarar si la confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al oferente se puede hacer con: una carta simple de los apoderados /representantes legales de la empresa indicando la persona que firmará la oferta. O, una Declaración Jurada firmada por los representantes legales, Hay un formulario específico que se debe presentar, en cuyo caso favor indicarlo.

Respuesta:

El documento a ser presentado es aquel que, conforme a la legislación del país donde fue emitido, tiene el peso legal suficiente para acreditar ante terceros la capacidad del firmante para comprometer a su representada. (Ver Adenda No.3)

Solicitud de Aclaración 41:

11.1 (e) evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a los Documentos de Comparación de Precios;

En la cláusula 18 se indica: 18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI, Lista de Requerimientos.

18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas.

De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los Requisitos de los Bienes y Servicios. 18.3 Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad de precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período indicado en los DCP, a partir del inicio de la utilización de los bienes por el Comprador.

Favor aclarar: Los bienes a ofertar pueden ser bienes similares a los puentes tipo Bailey, o sea estructuras metálicas conformadas por armaduras longitudinales, formadas por paneles prefabricados modulares de acero conectadas en forma longitudinal mediante pasadores. El punto 18.1 indica que se debe proporcionar evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI, Lista de Requerimientos. Entendemos que se refiere a la Sección VI Lista de Requisitos. Las Especificaciones Técnicas página 59 se indica Planos y Detalle de Ubicación: Detalle de la estructuración de cada puente y se da muestra una figura típica de un puente Bailey. Favor confirmar que ese plano NO constituye un requisito de diseño. En la página 61 Sección VI. Lista de Requisitos. 4. Planos o Diseños: ninguno. Favor confirmar que los planos o diseños son de acuerdo al proveedor cumpliendo con lo indicado en las Especificaciones Técnicas. De acuerdo al punto 18.3 se debe incluir en los documentos de la oferta una lista detallada que incluya disponibilidad de precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. ¿Es un listado de presentación obligatorio?

Respuesta:

Los ítems provistos deben ajustarse a las exigencias de la norma establecida en las Especificaciones Técnicas contenidas en la “Sección VI. Lista de Requisitos, 3. Especificaciones Técnicas” es decir, puentes modulares tipo “Bailey”. La figura típica de un puente Bailey contenida en las Especificaciones Técnicas NO constituye un requisito de diseño, se incluye con fines únicamente ilustrativos.

Deben acompañarse a la oferta todos los documentos solicitados en el Documento de Comparación de Precios.

Solicitud de Aclaración 42:

Presentación y Apertura de las Ofertas (pag. 15) 27. Recepción de las Ofertas. - favor aclarar si es presencial y se permite la presencia de personas designadas por el oferente mediante carta simple remitida por correo electrónico (debido a la pandemia todo se envía digitalmente).

Respuesta:

Considerando las limitaciones impuestas por la pandemia de COVID-19, las ofertas serán recibidas de forma física o por medio correo electrónico sin necesidad de la presencia de personas designadas por el oferente para su apertura, conforme al procedimiento detallado en el Documento de Comparación de Precios.

Solicitud de Aclaración 43:

Presentación y Apertura de Ofertas (pág. 29) IAO 23.1: Los Oferentes podrán presentar Ofertas electrónicamente siguiendo el siguiente procedimiento: Las ofertas sean remitidas por correo electrónico, el oferente deberá adjuntar al mismo un archivo independiente conteniendo el “Formulario

de *Presentación de la Oferta*”, otro archivo independiente conteniendo la *“Declaración de Mantenimiento de Oferta”* y un tercer archivo, o enlace del cual se pueda descargar el resto de los formularios y documentación solicitada. Los ejemplares digitalizados de la documentación de la oferta enviada electrónicamente deberán estar debidamente firmados y sellados. Aclarar: *¿Cuál es la dirección de correo electrónico al que hay que enviar la oferta, En qué fecha se debe enviar el correo electrónico?, ¿Solamente el mismo día de presentación de las ofertas antes de las 17 horas?*

Respuesta:

La dirección de correo electrónico para enviar la oferta es: puentesbailey@investhonduras.hn
Las ofertas pueden recibirse en cualquier momento antes de la fecha y hora límites establecidas en el Documento y/o sus enmiendas.

Solicitud de Aclaración 44:

¿En el Asunto del correo se debe indicar el nombre de la empresa y NO ABRIR antes de las 17 h del 18 Dic?

Respuesta:

Conforme a la Adenda No.3, los Oferentes podrán presentar Ofertas electrónicamente siguiendo el siguiente procedimiento:

Las ofertas que **sean remitidas por correo electrónico**, deberán enviarse siguiendo las indicaciones siguientes:

El **“Asunto”** del Correo Electrónico deberá seguir el siguiente formato:

“Oferta [INDICAR NOMBRE DEL PROVEEDOR] : Proceso No. CP-DCPV-193-2020 “Suministro de Puentes Modulares Tipo “Bailey””

El oferente deberá adjuntar al mismo un archivo independiente conteniendo el **“Formulario de Presentación de la Oferta”**, otro archivo independiente conteniendo la **“Declaración de Mantenimiento de Oferta”** y un tercer archivo, o enlace del cual se pueda descargar el resto de los formularios y documentación solicitada. Los ejemplares digitalizados de los formularios y la documentación de la oferta enviada electrónicamente **deberán estar debidamente firmados y sellados.**

Solicitud de Aclaración 45:

¿Se recibirá confirmación de que el correo llegó?

Respuesta:

Se procurará acusar recibo del correo de oferta tan pronto el mismo sea recibido.

Solicitud de Aclaración 46:

Sección II. Datos de la Comparación de Precios (DCP) IAO 11.1 (h) Se indica: Además, el Oferente que resultare adjudicado, deberá presentar previo a la firma del contrato y en un término no mayor de cinco (05) días hábiles después de la fecha de adjudicación del contrato o en otra fecha posterior aceptada por el Contratante, los siguientes documentos:

Constancia de Solvencia con el Servicio de Administración de Rentas (SAR). (Para empresas extranjeras: solo las empresas extranjeras que se encuentren trabajando en Honduras). Copia de Registro SIAFI. Permiso de Operación vigente, extendido por la Alcaldía Municipal. Copia del Registro Tributario Nacional (RTN) actualizado de la Empresa y representante Legal. Copia de la tarjeta de identidad del Representante legal. En caso de consorcios o APCA, el Acuerdo o Convenio debidamente notariado por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su participación y su relación con el Contratante; así mismo, deberá designar mediante Poder Mancomunado un Representante o Gerente único.

Si se trata de una firma o consorcio que incluya empresas extranjeras que no han trabajado anteriormente en el país, deberá presentar al Contratante previo a la firma del contrato los siguientes documentos legales: Certificado de la Resolución del Poder Ejecutivo acreditando su autorización para ejercer comercio en Honduras. Inscripción en el Registro Público de Comercio de la empresa.

Si el Oferente adjudicado no cumpliera con la presentación de los documentos arriba detallados en la fecha indicada o no se presentare a firmar el contrato en la fecha que le será notificada, el Contratante podrá anular la adjudicación y adjudicar el contrato al siguiente Oferente mejor evaluado.

La firma del contrato se hará una vez que se hayan cumplido todos los requisitos establecidos en estos documentos.

Favor Aclarar: a) La documentación arriba indicada de la a) a la g) es solo para oferentes nacionales y empresas extranjeras domiciliadas en Honduras. Confirmar que el literal g) es para consorcios con empresas nacionales.

Respuesta:

El objeto de la solicitud de aclaración fue enmendado conforme a lo dispuesto en la "Adenda No.3" al Documento de Comparación de Precios.

Solicitud de Aclaración 47:

IAO 11.1 (h) preparación de las Ofertas pág. 27: Documentación Financiera / Técnica: Todas las empresas deberán presentar con su oferta, la siguiente información: Fotocopia de al menos tres (3) contratos y/o Órdenes de Compra cuya suma sea por montos iguales o superiores al 40% de la oferta con sus respectivas constancias de referencia a satisfacción o actas de recepción, como evidencia de que el oferente ha vendido durante los últimos cinco (5) años, bienes similares a los ofertados.

El listado deberá de incluir la siguiente información, Nombre de la entidad contratante, monto, el objeto y el plazo del Contrato u Orden de Compra, contactos y teléfono del cliente. Se entiende por contratos similares aquellos cuyo objeto ha sido el suministro de bienes similares requeridos y ofertados, (Puentes Metálicos Tipo Bailey), por montos equivalentes al 40% de la oferta o más.

Favor aclarar:

a) Se podrá presentar menos de 3 contratos si la suma de los montos supera el 40% de la oferta.

Respuesta:

El objeto de la solicitud de aclaración fue enmendado conforme a lo dispuesto en la “Adenda 3” al Documento de Comparación de Precios.

b) La experiencia es en bienes iguales, es decir Puentes Modulares Bailey (diseño Bailey) y/o en bienes similares que son Puentes Modulares a panel (de fácil armado), tal como se indica en el objeto de suministro: Suministro de Puentes Modulares tipo “Bailey” por montos equivalentes al 40% de la oferta o más.

Respuesta:

La experiencia a ser acreditada debe ser correspondiente con el suministro de Puentes Modulares Tipo Bailey únicamente.

Solicitud de Aclaración 48:

PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS pág. 29 IAO 23.2 (c) y IAO 24.2 : Favor confirmar que es para presentación de ofertas en formato físico.

Respuesta:

Las disposiciones contenidas en la cláusula “IAO.23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas” son aplicables a ofertas presentadas en formato físico, salvo la referencia relativa a la opción de presentar las ofertas por medio de correo electrónico.

Las disposiciones para la presentación de ofertas por medio de correo electrónico se establecen en la cláusula IAO 23.1 (Ver Adenda No.3)

Solicitud de Aclaración 49:

Sección IV Formularios de la Oferta. Formularios: Formulario Listas de Precios pág. 45. ¿Favor aclarar si el formulario debe ser en forma global o ítem por ítem de acuerdo a la Lista de Bienes y Plan de Entregas de la página 54, 55?

Respuesta:

El formulario debe ser llenado ítem por ítem de acuerdo a la Lista de Bienes y Plan de Entregas

Solicitud de Aclaración 50:

Formulario Precio y Cronograma de Cumplimiento – Servicios Conexos pág. 46 Favor aclarar a qué servicios conexos se refieren, solo capacitación tal como se indica en la Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento de la pág. 56

Respuesta:

La interpretación planteada es correcta.

Solicitud de Aclaración 51:

Sección VI. Lista de Requisitos pág. 54: 1. Lista de Bienes y Plan de Entregas. Favor aclarar si en la columna de la Fecha de Entrega Ofrecida por el Oferente puede ser mayor a la fecha límite de entrega que es de 30 días después de la fecha de efectividad del Contrato.

Respuesta:

El objeto de la solicitud de aclaración fue enmendado conforme a lo dispuesto en la “Adenda No.3” al Documento de Comparación de Precios.

Solicitud de Aclaración 52:

Sección VI. Lista de Requisitos pág. 55: Item 3. SUMINISTRO DE REPUESTOS ADICIONALES DE PIEZAS PEQUEÑAS, ESTO DEBE INCLUIR: VIGAS, CANALES, PLATINAS, TORNILLOS, TUERCAS, ARANDELAS, PARTES PARA TABLERO DE PISO Y CUALQUIER OTRA PARTE SUFICIENTES PARA INSTALAR 40 METROS DE PUENTE ADICIONALES. 20% del monto ofertado para el Item No. 1. - Favor aclarar lo siguiente: El 20% del monto ofertado para el item No. 1 se refiere a piezas adicionales pequeñas como tornillos, tuercas, platinas, arandelas? Vigas, canales y partes para el tablero no son piezas pequeñas. ¿Cuándo se refiere instalar 40 metros de Puente adicionales quiere decir que se cotice adicionalmente un Puente de 40 metros completo que incluye paneles, vigas, pisos, arriostramientos, conectores y todo elemento que permita armar un Puente de 40 metros?

Respuesta:

El objeto de la solicitud de aclaración fue enmendado conforme a lo dispuesto en la “Adenda No. 3” al Documento de Comparación de Precios.

Solicitud de Aclaración 53:

3. Especificaciones Técnicas ADQUISICION DE PUENTES METALICOS PROVISIONALES TIPO “BAILEY” página 57 se indica en Características Generales: Luces máximas alcanzables: 80 mt. Favor aclarar: De acuerdo a los requerimientos están solicitando luces de 30 metros. Por lo tanto, un Puente de 80 metros sería con apoyos intermedios.

Respuesta:

El objeto de la solicitud de aclaración fue enmendado conforme a lo dispuesto en la “Adenda No. 3” al Documento de Comparación de Precios.

Solicitud de Aclaración 54:

3. Especificaciones Técnicas ADQUISICION DE PUENTES METALICOS PROVISIONALES TIPO "BAILEY" página 58 se indica en Características Específicas: Configuración de luz: Cada Puente con una luz mínima continua de 30 mts entre apoyos. Favor aclarar: el requerimiento es para poder armar 20 puentes de 30 metros como mínimo. Por lo tanto, se deben considerar paneles de corte y/o postes finales para cada uno de los 20 Puentes de 30 metros.

Respuesta:

Se deben considerar paneles de corte y/o postes finales según diseño del fabricante (Ver Adenda No.3)

Solicitud de Aclaración 55:

3. Especificaciones Técnicas ADQUISICION DE PUENTES METALICOS PROVISIONALES TIPO "BAILEY" página 58 se indica en Características Específicas: Las evaluaciones de riesgo y enunciados del método de trabajo específicos del sitio de la obra, junto con el diseño serán responsabilidad del proveedor. Favor aclarar a qué se refieren. El proveedor de la superestructura del puente, es decir del puente modular tipo Bailey no ha evaluado el sitio (lugar exacto) de la obra.

Respuesta:

El objeto de la solicitud de aclaración fue enmendado conforme a lo dispuesto en la "Adenda No. 3" al Documento de Comparación de Precios.

Solicitud de Aclaración 56:

Planos y Detalle de Ubicación: página 59 Detalle de la estructuración de cada puente. Favor aclarar que el dibujo es solo una indicación de lo que es un puente Bailey y que el diseño será de acuerdo al proveedor.

Respuesta:

La figura típica de un puente Bailey contenida en las Especificaciones Técnicas NO constituye un requisito de diseño, se incluye con fines únicamente ilustrativos.

Solicitud de Aclaración 57:

Inspecciones y Pruebas pág. 62 indica Ninguna. En el Contrato página 74 indica punto 25 Inspecciones y Pruebas. Favor aclarar si están o no están contempladas inspecciones y pruebas. En caso afirmativo indicar cuáles y a cuántas piezas.

Respuesta:

El objeto de la solicitud de aclaración fue enmendado conforme a lo dispuesto en la "Adenda No.3" al Documento de Comparación de Precios.

Solicitud de Aclaración 58:

Sección VI. Lista de Requisitos pág. 54: 1. Lista de Bienes y Plan de Entregas. En relación a la fecha límite de entrega, solicitamos extenderlo a 90 días después de la fecha de efectividad del contrato, por los siguientes motivos: i) Los bienes proceden del exterior, con un tiempo medio de envío de 45 días. A esto también habrá que sumar el plazo de aduana y despacho de aduana que supere los 10 días. ii) Los bienes suministrados por nuestra empresa son nuevos o tienen un plazo máximo de 6 meses de fabricación. Así, dependiendo de la fecha de entrega real, siempre existirá la necesidad de fabricar una parte importante de los componentes, lo que implica al menos un plazo de 30 días. Por las razones explicadas anteriormente, solicitamos que la fecha límite de entrega se cambie de 30 a 90 días.

Respuesta:

El objeto de la solicitud de aclaración fue enmendado conforme a lo dispuesto en la “Adenda No.3” al Documento de Comparación de Precios.

Solicitud de Aclaración 59:

Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato pág. 85: CGC 15.1 - La forma y condiciones de pago al Proveedor. Solicitamos que el pago se efectuó mediante carta de crédito confirmada irrevocable abierta a favor del Proveedor en un banco de su país con una vigencia de 360 días calendario, en las mismas condiciones que las indicadas en el punto CGC 15.1.

Respuesta:

El objeto de la solicitud de aclaración será respondido mediante la emisión de un pliego de aclaraciones y/o una enmienda que será emitida posteriormente.

Solicitud de Aclaración 60:

Especificaciones Técnicas ADQUISICION DE PUENTES METALICOS PROVISIONALES TIPO “BAILEY” página 58: Características Específicas. Favor aclarar cual el vehículo de diseño una vez que la versión vigente de la norma americana AASHTO LRFD indica el vehículo HL 93. Solicitamos confirmación del número de ciclos que los puentes deben estar diseñados. Cada vez más estos puentes modulares son diseñados y fabricados para aplicaciones semi-definitivas o definitivas pero que recomendamos un valor de 1,000,000 (un millón) de ciclos. Solicitamos también la definición de la deflexión máxima bajo carga viva. Recomendamos que la misma sea, por condiciones de seguridad y confort, limitada a L/800, condición que deberá comprobarse mediante una memoria de cálculos completa, donde se justifique plenamente el diseño de los cálculos que el proveedor presentará con los manuales o referencias técnicas de fabricación y montaje.

Respuesta:

Los puentes deben estar diseñados para soportar un mínimo de carga viva del diseño del vehículo con un peso bruto de acuerdo con AASHTO HS25-44 (“Adenda No.3” al Documento de Comparación de Precios.).

Solicitud de Aclaración 61:

Especificaciones Técnicas ADQUISICION DE PUENTES METALICOS PROVISIONALES TIPO "BAILEY" página 58: Normativa Aplicable, Superficie de rodamiento. Favor aclarar cual el tipo de superficie anti-derrapante en el tablero de piso a considerar. Chapa de acero diamantada (durbar Steel plate) o recubrimiento de resina con material agregado anti deslizante.

Respuesta:

La superficie anti-derrapante en el tablero de piso a considerar debe ser, al menos, con chapa de acero diamantada o similar.

Solicitud de Aclaración 62:

Por último, considerando las aclaraciones solicitadas, pedimos que se postergue el plazo para la presentación de ofertas.

Respuesta:

El plazo de presentación de las ofertas fue modificado conforme a las Adendas No.1 y No.2.

Solicitud de Aclaración 63:

¿Las obras civiles necesarias para acondicionar las trochas de aproximación y las bases de apoyo de los puentes, están fuera de este contrato?

Respuesta:

La interpretación planteada es correcta.

Solicitud de Aclaración 64:

¿No se deberá incluir el montaje de los puentes?

Respuesta:

El montaje de los puentes no debe ser considerada en la oferta.

Solicitud de Aclaración 65:

¿Quisiera un resumen de las garantías que se requieren?

Respuesta:

1. Garantía de Cumplimiento de Contrato conforme a lo establecido en la cláusula IAO 45. *Garantía de Cumplimiento.*
2. Garantía emitida por parte del fabricante conforme a lo establecido en la cláusula IAO 27. *Garantía de los Bienes y en la "Sección 3. "Especificaciones Técnicas". (Ver Adenda No.3).*
3. Garantía de Calidad conforme a lo establecido en la cláusula CGC 17.5. *(Ver Adenda No.3).*

Conforme a lo establecido en los Documentos de Comparación de Precios, en el caso de la "Garantía de Cumplimiento de Contrato" y "Garantía de Calidad", si la institución que emite la garantía está localizada

fuera del país del Comprador, deberá tener una sucursal financiera en el país del Comprador que permita hacer efectiva la garantía.

Solicitud de Aclaración 66:

La garantía de cumplimiento posee una discrepancia, que en el inciso CGC 17 exponen 15% y luego en el inciso 17.5 se dice que es garantía de cumplimiento se convierte a garantía de calidad por un 5% posteriormente en las CEC esta garantía de calidad es eliminada. Favor de confirmar este detalle.

Respuesta:

Lo expuesto no corresponde a una discrepancia, ya que, conforme a la versión original de los documentos, esta garantía no era exigida, sin embargo, este extremo fue modificado conforme a la “Adenda No.3” al Documento de Comparación de Precios.

Solicitud de Aclaración 67:

¿Se deberá presentar plano o ficha técnica del producto?

Respuesta:

Junto con el suministro del puente se entregarán juegos de planos estructurales y planos de vista general, estribos, reacciones y planos de lanzamiento de la superestructura para permitir al diseñador de la infraestructura realizar su diseño, conforme a lo establecido en las “Especificaciones Técnicas”.

Solicitud de Aclaración 68:

¿Cuál es la duración del sostenimiento de la oferta?

Respuesta:

La oferta deberá mantenerse válida por un plazo de Noventa (90) días calendario, y debe ser respaldada por un “Formulario de Declaración de Mantenimiento de Oferta”, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO, la cual debe tener una vigencia de veintiocho días después de la expiración de la oferta presentada.

Solicitud de Aclaración 69:

¿El tiempo de entrega puede ser modificado?

Respuesta:

Se ha modificado el plazo para la entrega del suministro requerido, conforme a lo establecido en la Adenda No.3.

Solicitud de Aclaración 70:

¿Cuál es el claro máximo entre las bases de apoyo en los puentes?

Respuesta:

El objeto de la solicitud de aclaración correspondiente a la **Sección 3. “Especificaciones Técnicas”** fue enmendado conforme a lo dispuesto en la “Adenda No.3” al Documento de Comparación de Precios.

Solicitud de Aclaración 71:

¿Envista de tratarse de una emergencia nacional, hay algún tratado comercial con Guatemala que exima impuestos de cualquier tipo para importación de bienes?

Respuesta:

No existe ningún tratado comercial con Guatemala que exima el pago de impuestos de cualquier tipo para importación de bienes.

Solicitud de Aclaración 72:

¿Con respecto a lo anterior, favor aclarar si es posible al momento de la firma del contrato, que unilateralmente la entidad puede disminuir las cantidades inicialmente cotizadas, esto puede llegar a ser, por ejemplo, en caso que el precio ofertado no cubra las cantidades presupuestadas inicialmente?

Respuesta:

Las cantidades pueden ser modificadas en función de las necesidades del comprador en los porcentajes planteados en el Documento del Proceso, cláusula IAO 42.1. (Ver Adenda No.3).

Solicitud de Aclaración 73:

De acuerdo con el punto 4. de Capacidad Financiera que se muestra, solicitamos muy amablemente se elimine este requisito, toda vez que con las verificaciones de cumplimiento de los puntos: 1. Liquidez, 2. Nivel de Endeudamiento y 3. Volumen promedio de ventas, la entidad tendrá plena certeza que el oferente a evaluar tiene la capacidad financiera suficiente para ejecutar a cabalidad el contrato de suministro, más aún cuando igualmente está respaldando el anticipo con una garantía expedida por una compañía aseguradora.

Respuesta:

El objeto de la solicitud de aclaración fue enmendado conforme a lo dispuesto en la “Adenda No. 3” al Documento de Comparación de Precios.

Solicitud de Aclaración 74:

Muy amablemente solicitamos a la entidad ampliar el plazo de entrega de los bienes objeto del contrato derivado del proceso de evaluación de los oferentes a 90 días calendario, la anterior solicitud la hacemos teniendo en cuenta que para poder cumplir las fechas indicadas de entrega después de hacer efectivo el contrato que son entre 20 y máximo 30 días, los bienes deberían estar fabricados previamente y estar en stock del proveedor, con lo cual no se garantiza que los bienes a entregar sean nuevos, pues probablemente tengan más de 1 año de fabricación sin saber las condiciones de acopio de los elementos estructurales o el motivo por el cual pudiesen haber sido rechazados de otras entregas del proveedor a otros contratantes. Así mismo, muy posiblemente ninguna empresa fabricante de puentes Bailey esta en la capacidad de garantizar la entrega de 20 unidades de puentes de 30,48 metros en 20 o máximo 30 días, teniendo en cuenta que los tiempos normales serían los siguientes para certificar la entrega de puentes nuevos con manufactura realizada luego de haber firmado el contrato: - Fabricación y

Galvanización de Puentes: 45 días. - Verificación de Calidad y preensamble en fábrica: 10 días - Transporte Terrestre a Puerto Origen: 3 días. - Transporte Marítimo de Puerto Origen a Puerto de Destino: Entre 14 a 28 días (depende el país origen del fabricante) - Nacionalización, Impuestos y Aduanas en Puerto Destino: 4 días - Transporte Terrestre desde Puerto Destino a Sitio Final: 3 días - Inventario de Entrega: 3 días Como podemos observar el tiempo mínimo de entrega con Incoterms DDP sería desde 82 días hasta 96 días calendario, tiempos que difieren con los exigidos y que al parecer no fueron debidamente analizados por la entidad para ser completamente objetivos y garantizar así la pluralidad de oferentes para este proceso. Además, exigir estos plazos tan cortos para la entrega de los equipos resultan inútiles, ya que, las obras civiles de infraestructura donde se apoyarán los puentes no estarán listas en ese tiempo, por lo que muy probablemente los elementos de los puentes Bailey estén por tiempo indeterminado en una bodega sin poder instalarlos hasta tanto dichas obras no estén concluidas.

Respuesta:

El objeto de la solicitud de aclaración fue enmendado conforme a lo dispuesto en la “Adenda No.3” al Documento de Comparación de Precios.

Solicitud de Aclaración 75:

Por otra parte, de acuerdo con lo siguiente: 44.2 El Oferente seleccionado tendrá un plazo de 30 días después de la fecha de recibo del Contrato para firmarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador. Es posible que el futuro contratista acoja este numeral a su favor y termine firmado el contrato el día 29 luego de haber sido escogido como contratista y así tener no 20 o 30 días de plazo si no 50 o 60 días para entregar los bienes. Por lo tanto, muy amablemente le solicitamos a la entidad aclare lo anterior pues dicho numeral puede entenderse como un tiempo adicional para entregar los bienes.

Respuesta:

Se concede este plazo para firma de contrato con la intención que el proveedor pueda gestionar y remitir la documentación requerida previo a firma de contrato, así como las garantías correspondientes. Este tiempo no debe entenderse como un plazo adicional para la entrega de los bienes.

Solicitud de Aclaración 76:

Referente a esta especificación técnica: Superficie de rodamiento: • Tablero de acero con superficie anti-derrapante en el tablero de piso, para disminuir el deslizamiento de las llantas, diseñado para soportar una carga de un vehículo con un peso bruto de acuerdo con AASHTO HS25-44 o mayor. Muy amablemente solicitamos a la entidad se aclare el concepto “anti-derrapante” en el tablero de piso, ya que existen en la actualidad dos clases de pisos anti deslizantes, el primero con tablero de piso de lámina adiamantada en acero que ha funcionado por décadas de manera adecuada y de muy buen comportamiento en la operación de tráfico y la otra clase que son tableros de piso con superficie epóxica agregada que ofrecen algunos fabricantes, que han tenido pésimos resultados en Latinoamérica debido al rápido desgaste y desprendimiento del epóxico pegado sobre la lámina y que acarrea altos costos de mantenimientos no programados en un corto y mediano plazo.

Respuesta:

La superficie anti-derrapante en el tablero de piso a considerar debe ser con chapa de acero diamantada o similar.

Solicitud de Aclaración 77:

Por último y no menos importante, igualmente solicitamos a la entidad analizar la posibilidad de cambiar la forma de pago del contrato a la modalidad bancaria de Carta de Crédito 100% transferible e irrevocable al banco de escogencia que cada uno de los fabricantes tenga, lo anterior solicitud la hacemos teniendo en cuenta que independientemente del factor financiero de cada empresa, la forma de pago propuesta por la entidad dista de una forma de pago equilibrada entre la entidad y el contratista, ya que al momento de entregar los bienes, el fabricante contratista ya ha incurrido en todos los pagos de los gastos de materiales, fabricación, galvanización, transporte, nacionalización y pago de impuestos al momento de generar la entrega formal a la entidad, lo anterior se traduce en altos costos financieros que serán atribuidos al valor unitario de cada bien a adquirir, por conceptos de financiamiento que deberá obtener el futuro contratista para poder cumplir con el objeto contractual.

Respuesta:

El objeto de la solicitud de aclaración será respondido mediante la emisión de un pliego de aclaraciones y/o una enmienda que será emitida posteriormente.

Solicitud de Aclaración 78:

¿Es posible tener acceso al proceso en un formato editable para llenar los formatos?

Respuesta:

Se adjunta al correo electrónico de remisión del presente archivo, copia del documento solicitado.

Solicitud de Aclaración 79:

Favor confirmar si los 20 puentes tipo Bailey estarán exentos de impuestos de introducción.

Respuesta:

Hasta el momento, no existe una exoneración de impuestos, dispensa o franquicia de libre exportación de bienes aprobada, por lo cual, los mismos deben ser considerados en la oferta.

Solicitud de Aclaración 80

¿Al ser adjudicados, cual es el lapso de tiempo previsto para firma del contrato?

Respuesta:

En el numeral "44. Firma del Contrato" de la "Sección I. Instrucciones a los Oferentes" de los documentos del proceso, se establece lo siguiente:

"44.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el Comprador enviará al Oferente seleccionado el Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.

44.2 El Oferente seleccionado tendrá un plazo de 30 días después de la fecha de recibo del Contrato para firmarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador.

44.3 Cuando el Oferente seleccionado suministre el Contrato firmado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el Comprador informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO. “

Solicitud de Aclaración 81

Transporte interno de contenedores de Puerto Cortés a Copeco, si este corre por cuenta del Estado de Honduras o por el Licitante.

Respuesta:

Conforme a la cláusula IAO 14.5 (i) de la “Sección II. Datos de la Comparación de Precios (DCP)”, en el caso de bienes a ser suministrados desde Honduras (nacionales o importados que ya se encuentren en el país), los bienes deberán ser cotizados para su entrega en el lugar de destino convenido.

En el caso de bienes a ser suministrados desde el extranjero, los bienes deberán ser cotizados utilizando el INCOTERM “DDP (Entregada Impuestos Pagados) en el lugar de destino convenido, por lo cual, los costos de transporte deben ser considerados en la oferta.

(Ver Adenda No.3).

Solicitud de Aclaración 82

Aranceles aduaneros y otros gastos de desaduanaje del embarque, si los mismos corren por cuenta del Estado de Honduras o del Licitante o en su defecto a que estamos exentos.

Respuesta:

En el caso de bienes a ser suministrados desde el extranjero, los bienes deberán ser cotizados utilizando el INCOTERM “DDP (Entregada Impuestos Pagados) en el lugar de destino convenido, por lo tanto, estos deben ser considerados en la oferta.

Solicitud de Aclaración 83

Si, en el caso de faltar un documento referente a nuestra empresa licitante, se nos permitirá Subsananar.

Respuesta:

Conforme a lo establecido en la cláusula “31. Diferencias, errores y omisiones” de la “Sección I. Instrucciones a los Oferentes”, cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Comparación de Precios, el Comprador podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo

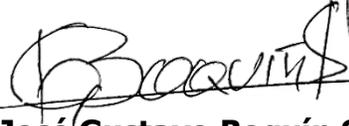
razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.

El presente documento pasa a ser parte del Documento de Comparación de Precios.


José Ernesto Leva Bulnes
Presidente de la Comisión Interventora
INVEST-H



José Alberto Benítez Portillo
Miembro de la Comisión
Interventora
INVEST-H



José Gustavo Boquín Suarez
Miembro de la Comisión
Interventora INVEST-H
